

OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

RADICADO: 17001400301120230031900
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL EJE CAFETERO COOPNALSERVIS
NIT/CEDULA: 900988809-6
DEMANDADOS: BERNARDO - CASTELLANOS TORO
NIT/CEDULA: 10222947
FECHA ESCRITO: septiembre 27 de 2023
TRASLADO : TRES (3) DIAS Art. 366 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.
OCTUBRE 03, 04 Y 05 DE 2023

A LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO SE LE CORRE TRASLADO DEL ANTERIOR ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR (A) APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA RECURSO DE REPÓSICION FRENTE AL AUTO QUE LIQUIDA COSTAS

FECHA FIJACION: 2023-10-02 HORA: 7:30 A.M.

Dahiana Rincón A

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO

Secretaria

66005 Fecha Registro: 2023-09-29

Señor

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE COOPERATIVA – COOPNALSERVIS -
DEMANDADO: BERNARDO CASTELLANOS TORO
RADICADO: 11-2023- 0319
ASUNTO: PRESENTACION DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO
QUE SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO

JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión, en mi calidad de representante de los intereses de la parte demandante, al Despacho me permito presentar de manera respetuosa mi disenso frente al auto que liquida agencias en derecho en el trámite de la referencia.

Sucede Señor Juez, y no es la primera vez que denoto que el Despacho no se mueve dentro del rango que señala el Acuerdo No PSAA-16-10554 de agosto 05 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura para la liquidación de las tarifas.

El mencionado acuerdo establece en su Art. 5º Num. 4º literal A- Procesos Ejecutivos de única y primera instancia- que "si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, entre el 5% y el 15% de la suma determinada..."

En razón del respeto por la dignidad del ejercicio de la profesión abogado litigante, en razón del esfuerzo del togado en el logro de los objetivos propuestos, estimo de manera respetuosa que deberá el Despacho moverse dentro del rango antedicho y no dejar a un simple concepto u opinión de un funcionario el señalamiento de la retribución correspondiente por el trabajo desplegado, cuando existe un espacio de movilidad, entendiéndose como en efecto lo es en mi caso, que el litigante vive de su trabajo; y lo digo no solo en nombre propio sino además en nombre de todos los que desempeñamos el oficio honrosa y abnegadamente.

Sírvase el Despacho resolver favorablemente mi petición en la seguridad que hallará los argumentos necesarios para hacerlo.

COLETILLA:

"Sería necesario que el abogado ejerciera de juez dos meses al año, y que el juez hiciera de abogado un par de meses también cada año.

Aprenderían así a comprender y a compadecerse: y se estimarían más mutuamente"

"El elogio de los Jueces"

Piero Calamandrey – Edit. Buenos Aires – Argentina 1948

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Arts. 155 – 366 C.G.P.

Acuerdo N° PSAA – 16 – 10554 de agosto 05/2016 C.S de la J.

Doctrina: "El elogio de los Jueces"

Piero Calamandrey – Edit. Buenos Aires – Argentina 1948.

Cordialmente



JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ

C.C .No. 10.249.904 de Manizales

T.P. No. 67.948 del C.S.J.

Correo Electrónico jfernando94@hotmail.com